



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: Ex-2018-03170557-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-03170557-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega – Guardia y Emergencia - Moreno", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-430-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos uno con sesenta y cuatro centavos (\$93.984.401,64), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-06486733-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06549115-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07762724-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-09455650-GDEBA-

DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-09852742-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PROBA S.A.C.I.F.I.A. por la suma de pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$109.495.134,19), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 16,50% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y GAME S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 91/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-11636247-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-10685794-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-11119622-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11104270-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega – Guardia y Emergencia - Moreno" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PROBA S.A.C.I.F.I.A. por la suma de pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$109.495.134,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos

(\$1.094.951,34) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$1.094.951,34) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento once millones seiscientos ochenta y cinco mil treinta y seis con ochenta y siete centavos (\$111.685.036,87), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y nueve millones diecinueve mil seiscientos siete con ochenta y cuatro centavos (\$49.019.607,84) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa y seis con ocho centavos (\$490.196,08) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa y seis con ocho centavos (\$490.196,08) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 4º Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución Nº 91/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos sesenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil treinta y seis con ochenta y siete centavos (\$61.685.036,87), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.